MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1467

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION MOPC N° 1412/2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 31/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 2DA TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 364.165".

Asunción, 5 de julio de 2019.

VISTO: Que, en la resolución de adjudicación del llamado que nos ocupa se ha incurrido en un error material e involuntario por lo que corresponde rectificar el monto adjudicado en el lote 2 del proceso licitatorio.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 02 de julio de 2019 la máxima autoridad institucional ha emitido la RESOLUCION MOPC N° 1412 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 31/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 2DA TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 364.165".

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1467

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION MOPC N° 1412/2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 31/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 2DA TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 364.165".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.-RECTIFICAR PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION MOPC N° 1412/2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 31/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 2da TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 364.165", de la siguiente manera:

EN LA PARTE QUE DICE:

LOTE N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A Incluido)
2	TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. R.U.C.: 80019114-5	Gs. 39.871.904.435 (Guaraníes Treinta y nueve mil ochocientos setenta y un millones novecientos cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco).

DEBE DECIR:

LOTE N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A Incluido)
2	TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. R.U.C.: 80019114-5	Gs. 39.871.839.984 (Guaraníes Treinta y nueve mil ochocientos setenta y un millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro).

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

ARNOLDO WIENS DUERKSEN
Ministro

MOPC 1140

M.O.P.C.